

Primero: Registrar y ordenar el depósito del acuerdo de revisión salarial firmado por la representación legal de los trabajadores y la dirección de la empresa Pilsa (Proyectos Integrales de Limpiezas, S.A.), actual empresa subrogada en el Convenio Colectivo de la Empresa Clece, S.A., para la limpieza del Hospital Universitario de Valme, fijando las tablas salariales para el año 2011.

Segundo: Disponer su publicación gratuita en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Sevilla a 7 de junio de 2011.—La Delegada Provincial, Aurora Cosano Prieto.

Sevilla a 27 de enero de 2011.

Reunidos la representación de los trabajadores de PILSA correspondiente al centro Hospital Universitario Virgen de Valme y la dirección de la empresa, se procede a la firma de las tablas salariales para el presente año 2011. Dichas tablas surtirán efecto desde el 1 de enero de 2011.

Ambas partes en este acto manifiestan s conformidad con las referidas tablas mediante su rúbrica y registro.

Por la empresa:

Mercedes Moncunill López.

Manuel Casteleiro Castro.

Por el comité de empresa:

Reyes Pérez García-UGT.

Francisca Rivera Badillo-UGT.

Inmaculada Delgado Jiménez-UGT.

Manuela Sánchez Villalba- UGT.

Francisca Rivero González-UGT.

TABLA SALARIAL AÑO 2011

Categorías Tipo de pago	Salario base Mensual	Antigüedad Mensual	Plus especial II Mensual	Plus asistencia Día efecti	Plus asistencia Mensual	Plus distancia y transporte Día efecti	Plus distancia y transporte Anual	Plus hospitalario Mensual	Plus vestuario Anual	Plus domingo y festivos Domingo o festivo trabajado
GRUPO I										
DIRECTOR-TITULAR	823,57	22,70	141,22	4,26	93,72	4,65	1041,70	77,17	378,30	38
GRUPO III										
OFICIAL ADMINISTRATIVO	823,57	22,70	56,47	4,26	93,72	4,65	1041,70	77,17	378,30	38
AUX. ADMINISTRATIVO	823,57	22,70	56,47	4,26	93,72	4,65	1041,70	77,17	378,30	38
GRUPO III										
ENCARGADO/A GENERAL	823,57	22,70	56,47	4,26	93,72	4,65	1041,70	77,17	378,30	38
ENCARGADO/A GRUPO	823,57	22,70	56,47	4,26	93,72	4,65	1041,70	77,17	378,30	38
RESPONSABLE EQUIPO	823,57	22,70	56,47	4,26	93,72	4,65	1041,70	77,17	378,30	38
GRUPO IV										
ESPECIALISTA	823,57	22,70	56,47	4,26	93,72	4,65	1041,70	77,17	378,30	38
CONDUCTOR-LIMPIADOR	823,57	22,70	56,47	4,26	93,72	4,65	1041,70	77,17	378,30	38
PEÓN ESPECIALISTA	823,57	22,70	28,24	4,26	93,72	4,65	1041,70	77,17	378,30	38
LIMPIADORA	823,57	22,70	19,97	4,26	93,72	4,65	1041,70	77,17	378,30	38
PEÓN	823,57	22,70		4,26	93,72	4,65	1041,70	77,17	378,30	38
NOCTURNIDAD										
HORA NOCTURNA TRABAJADA	1,06									
MENSUALIDAD NOCTURNA	218,25									
MENSUALIDAD NOCTURNA	218,25									

Sevilla a 10 de septiembre de 2009.—La Secretaria General Técnica, Manuela Serrano Reyes.—La Delegada Provincial, Pilar Pérez Martín.

2W-7505

Delegación Provincial de Sevilla

Convenio: Derivados del Cemento.

Expediente: 41/01/0002/2011.

Fecha: 6 de junio de 2011.

Asunto: Resolución de inscripción y publicación.

Destinataria: Fernando Rivero Amador.

Código de Convenio número 41000965011982.

Visto las actas de acuerdos del Convenio Colectivo del sector de Derivados del Cemento de Sevilla y provincia fijando: Las tablas salariales para los años 2007-2008, así como la revisión salarial para el año 2009, con sus correspondientes tablas y conviniendo el calendario laboral para el año 2011, de forma provisional a expensas de lo que se acuerde en el V Convenio Colectivo de Derivados del Cemento.

Visto lo dispuesto en el artículo 90.2 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo (E.T.), de acuerdo con el cual, los convenios deberán ser presentados ante la autoridad laboral, a los sólo efectos de su registro.

Visto lo dispuesto en los artículos 2, 6 y 8 del Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre «Registro y depósitos de Convenios y Acuerdos Colectivo de trabajo de la autoridades laborales», los convenios elaborados conforme a lo establecido en el título III del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores R.D. 1/95, de 24 de marzo, sus revisiones, modificaciones y/o prórrogas, acuerdos de comisiones paritarias, acuerdos de adhesión a un convenio de vigor, acuerdos de planes de igualdad y otros.

Visto lo dispuesto en los artículos 3, 6 y 8 del R.D. 713/2010, de 28 de mayo, Real Decreto 4043/82, de 29 de diciembre, por el que se traspasan funciones y servicios a la Junta de Andalucía, Decreto 14/2010, de 22 de marzo, sobre reestructuración de Consejerías y el Decreto 97/2011, de 19 de abril, que establece la estructura orgánica de la Consejería de Empleo. Esta Delegación Provincial de la Consejería de Empleo, acuerda:

Primero: Registrar y ordenar el depósito de las actas de acuerdos del Convenio Colectivo del sector de Derivados del Cemento de Sevilla y provincia fijando: Las tablas salariales para los años 2007-2008, así como la revisión salarial para el año 2009, con sus correspondientes tablas y conviniendo el calendario laboral para el año 2011, de forma provisional a expensas de lo que se acuerde en el V Convenio Colectivo de Derivados del Cemento.

Segundo: Disponer su publicación gratuita en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Sevilla a 7 de junio de 2011.—La Delegada Provincial, Aurora Cosano Prieto.

Acta de acuerdo de la comisión paritaria del convenio colectivo del sector de derivados del Cemento de Sevilla y su provincia de 2008

ASISTENTES:

GAESCO.

Don Lorenzo Sánchez Haro Delgado.

Don Julio Suárez Fernández.

Don Diego Sánchez Martín.

Doña Gracia Ruiz López.

Doña Natividad Montaña González

Asesores.

Don Manuel Sillero Onorato.

Don Fernando Rivero Amador

UGT.

Don Andrés Casado Gutiérrez.

Don Jaime Peña Sanabria.

Don Juan Ramos Zabala.

Don Antonio R. García Magariño.

Don Manuel Santos Vila.

Don Ignacio Rodríguez Navarro.

Don Rafael Moreno Montes.

Asesores.

Don Manuel Ponce González.

Don Joaquín Barrera Vázquez.

CC.OO.

Don Morgan Gitau Waruiru.

Don José López Montero .

Don Juan Valle Márquez.

Don Leocadio Navarro Carrión.

Don Rafael Migens Palacios.

Don Manuel León Bautista.

Don Francisco Fernández Sánchez.

Asesores.

Don Antonio Salazar Castillo.

Don Raúl Sánchez Torres.

En la ciudad de Sevilla, siendo las 17.30 horas del día 25 de enero de 2011, se reúnen en la sede de GAESCO, sita en Deán López Cepero número 1, los Srs. que al margen se relacionan, en nombre y representación de las Organizaciones Empresariales y Sindicales que se indican, resolviendo adoptar los siguientes

Acuerdos:

Primero: Adoptar la resolución emitida por la Comisión Paritaria de interpretación del IV Convenio General de Derivados de Cemento, en su sexta reunión del año 2008, a consultas de esta Comisión Negociadora provincial.

A estos efectos, son actualizadas las tablas salariales correspondientes al año 2007 y 2008 al objeto de mantener consolidados 20 € lineales en las gratificaciones extraordinarias en aplicación del III Convenio General de Derivados de Cemento.

Asimismo, en base a la resolución emitida, se adecua el salario del Grupo 2 de las Tablas salariales del Convenio Provincial de Derivados del Cemento correspondiente a los años 2007 y 2008.

Segundo: Facultar a las organizaciones firmantes para que legitimen y suscriban los acuerdos referidos en la presente acta así como los de convenio mediante la firma de un único representante por cada institución, sin que ello merme la validez y eficacia de los acuerdos.

Tercero: Facultar a GAESCO para la realización de las gestiones de tramitación y protocolización de la presente acta ante las instituciones que compete en orden a su validación y oportuna publicación.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión en el lugar y fecha arriba indicada, siendo las 18.00 horas.

Sevilla a 10 de septiembre de 2009.—La Secretaria General Técnica, Manuela Serrano Reyes.—La Delegada Provincial, Pilar Pérez Martín.

TABLA SALARIAL DERIVADOS DEL CEMENTO SEVILLA AÑO 2007 revisada (Adopción Resolución 6/2008Comis. Parit. Conv. Gral Derivados)

Nº	Ordenanza	G	Técnicos	Empleados	Operarios	2007 Revisada				
						SALARIO	P.ASIST	P.TRANSF	EXTRAS	RETRIB.ANUAL
I	Personal Directivo	0		Director General Director División Director Gerente						
II	Personal Titulado Superior	1	Director Técnico Titulados Superiores	Director Administración Director Financiero Director Comercial Director Marketing Director RR. HH. Director Producción		1.489,60	70,44	80,56	1.509,60	22.625,89
III	Personal titulado medio									
IV	Jefe administrativo 1º Jefe sección organización 1º Jefe personal Ayudante de obra Encargado general de fábrica									
V	Encargado general Jefe administrativo 2º Delineante superior Encargado general de obra Jefe sección organización científica del trabajo 2º Jefe compras	2	Titulados Medios	Jefe Administración Jefe Ventas Jefe Compras Jefe Personal Jefe Producción Jefe Fábrica Encargado General		1.306,69	70,44	80,56	1.326,69	20.065,15
VI	Oficial administrativo 1º Delineante 1º Jefe o encargado de taller Encargado de sección de laboratorio Escultor de piedra y mármol Práctico de topografía 1º Técnico de organización 1º Delineante 2º Técnico organización 2º Práctico de topografía 2º Analista 1º Viajante Capataz Especialista de oficio	3	Técnico Departamento Técnico Control Calidad Técnico Prevención RR. LL. Delineante 1º	Oficial 1º Administrativo Técnico Comercial Comercial Hormigón Comercial/Viajante	Jefe y Encargado Sección Jefe Taller Jefe Planta Hormigones	1.029,28 34,33	70,44 3,39	80,56 4,29	1.049,28 1.049,90	16.181,35 16.329,42
VIII	Oficial administrativo 2º Corredor de plaza Oficial 1º de oficio Inspector de control Señalizador y servicios Analista 2º	4	Delineante 2º Analista Laboratorio	Oficial 2º Administrativo	Oficial 1º Oficio Conductor Vehículos Mayor De 7.500 Kg. Dosificador Planta Hormigones Conductor Camión Hormigonera Grúa Torre Operador de Grúa Móvil Carretilero Mayor De 15.000 Kg. Grúa De Piezas Especiales	963,77 31,87	70,44 3,39	80,56 4,29	983,77 976,03	15.264,21 15.282,88
IX	Auxiliar administrativo Ayudante topográfico Auxiliar de organización Vendedores Consejero Oficial de 2º de oficio	5		Auxiliar Administrativo Dependiente Consejero	Oficial 2º Oficio Maquinista Conductor Camión Hasta 7.500 Kg. Mezclador de Hormigones Carretilero Operador Puente Grúa Conductor de Pálas Palista De Hormigón	947,67 31,34	70,44 3,39	80,56 4,29	967,67 960,19	15.038,75 15.058,60
X	Auxiliar de laboratorio Vigilante Almacenero Enfermero Cobrador Guarda jurado Ayudantes de oficio Especialistas de 1º Especialistas de 2º Peón especializado	6	Auxiliar Laboratorio	Vigilante	Oficial 3º Oficio Especialista Conductor Furgoneta Hasta 3.500 Kg. Moldeador Manual Operario De Máquina Sencilla	31,12	3,39	4,29	953,68	14.966,29
XI		7	Laborante de Hormigones	Portero	Peón Especialista Ayudante de Máquina	30,31	3,39	4,29	929,43	14.622,76
XII	Peón ordinario				Peón					
XIII	Limpiador/a Botones y pinches de 16 a 18 años	8			Personal de Limpieza	29,81	3,39	4,29	914,33	14.408,79

Limpiador o limpiadora (precio hora incluido antigüedad compensada y parte proporcional del plus de asistencia: 3'71 €/h).

TABLA SALARIAL DERIVADOS DEL CEMENTO SEVILLA AÑO 2008 (Adopción Resolución 6/2008Comis. Parit. Conv. Gral Derivados)

Nº	Ordenanza	G	Técnicos	Empleados	Operarios	2008 Definitivas				
						SALARIO	P.ASIST	P.TRANSF	EXTRAS	RETRIB.ANUAL
I	Personal Directivo	0		Director General Director División Director Gerente						
II	Personal Titulado Superior	1	Director Técnico Titulados Superiores	Director Administración Director Financiero Director Comercial Director Marketing Director RR. HH. Director Producción		1.540,25	72,83	83,30	1.560,25	23.393,81
III	Personal titulado medio									
IV	Jefe administrativo 1º Jefe sección organización 1º Jefe personal Ayudante de obra Encargado general de fábrica									
V	Encargado general Jefe administrativo 2º Delineante superior Encargado general de obra Jefe sección organización científica del trabajo 2º Jefe compras	2	Titulados Medios	Jefe Administración Jefe Ventas Jefe Compras Jefe Personal Jefe Producción Jefe Fábrica Encargado General		1.351,12	72,83	83,30	1.371,12	20.746,01
VI	Oficial administrativo 1º Delineante 1º Jefe o encargado de taller Encargado de sección de laboratorio Escultor de piedra y mármol Práctico de topografía 1º Técnico de organización 1º Delineante 2º Técnico organización 2º Práctico de topografía 2º Analista 1º Viajante Capataz Especialista de oficio	3	Técnico Departamento Técnico Control Calidad Técnico Prevención RR. LL. Delineante 1º	Oficial 1º Administrativo Técnico Comercial Comercial Hormigón Comercial/Viajante	Jefe y Encargado Sección Jefe Taller Jefe Planta Hormigones	1.064,28 35,50	72,83 3,51	83,30 4,44	1.084,28 1.084,92	16.730,16 16.883,26
VIII	Oficial administrativo 2º Corredor de plaza Oficial 1º de oficio Inspector de control Señalizador y servicios Analista 2º	4	Delineante 2º Analista Laboratorio	Oficial 2º Administrativo	Oficial 1º Oficio Conductor Vehículos Mayor De 7.500 Kg. Dosificador Planta Hormigones Conductor Camión Hormigonera Grúa Torre Operador de Grúa Móvil Carretilero Mayor De 15.000 Kg. Grúa De Piezas Especiales	1.002,66 33,14	72,83 3,51	83,30 4,44	1.022,66 1.014,15	15.867,55 15.880,80
IX	Auxiliar administrativo Ayudante topográfico Auxiliar de organización Vendedores Consejero Oficial de 2º de oficio	5		Auxiliar Administrativo Dependiente Consejero	Oficial 2º Oficio Maquinista Conductor Camión Hasta 7.500 Kg. Mezclador de Hormigones Carretilero Operador Puente Grúa Conductor de Pálas Palista De Hormigón	985,93 32,59	72,83 3,51	83,30 4,44	1.005,93 997,68	15.633,31 15.647,40
X	Auxiliar de laboratorio Vigilante Almacenero Enfermero Cobrador Guarda jurado Ayudantes de oficio Especialistas de 1º Especialistas de 2º Peón especializado	6	Auxiliar Laboratorio	Vigilante	Oficial 3º Oficio Especialista Conductor Furgoneta Hasta 3.500 Kg. Moldeador Manual Operario De Máquina Sencilla	32,42	3,51	4,44	992,73	15.577,32
XI		7	Laborante de Hormigones	Portero	Peón Especialista Ayudante de Máquina	31,52	3,51	4,44	965,60	15.192,89
XII	Peón ordinario				Peón					
XIII	Limpiador/a Botones y pinches de 16 a 18 años	8			Personal de Limpieza	31,00	3,51	4,44	949,87	14.970,06

Limpiador o limpiadora (precio hora incluido antigüedad compensada y parte proporcional del plus de asistencia: 3'84 €/h).

Acta de acuerdo de la comisión deliberadora del convenio colectivo del sector de Derivados del Cemento de Sevilla y su provincia para el año 2009

ASISTENTES:

GAESCO.

Don Lorenzo Sánchez Haro Delgado.
Don Julio Suárez Fernández.
Don Diego Sánchez Martín.
Doña Gracia Ruiz López.
Doña Natividad Montaña González.

Asesores.

Don Manuel Sillero Onorato.
Don Fernando Rivero Amador

UGT.

Don Andrés Casado Gutiérrez.
Don Jaime Peña Sanabria.
Don Juan Ramos Zabala.
Don Antonio R. García Magariño.
Don Manuel Santos Vila.
Don Ignacio Rodríguez Navarro.
Don Rafael Moreno Montes

Asesores.

Don Manuel Ponce González.
Don Joaquín Barrera Vázquez

CC.OO.

Don Morgan Gitau Waruiru.
Don José López Montero .
Don Juan Valle Márquez.
Don Leocadio Navarro Carrión.
Don Rafael Migens Palacios.
Don Manuel León Bautista.
Don Francisco Fernández Sánchez

Asesores.

Don Antonio Salazar Castillo.
Don Raúl Sánchez Torres.

En la ciudad de Sevilla, siendo las 18:05 horas del día 25 de enero de 2011, se reúnen en la sede de GAESCO, sita en Deán López Cepero número 1, los Srs. que al margen se relacionan, en nombre y representación de las Organizaciones Empresariales y Sindicales que se indican, resolviendo adoptar los siguientes

Acuerdos:

Primero: La revisión salarial correspondiente al año 2009 se efectuará sobre las tablas del año 2008, resultantes de la aplicación de las modificaciones correspondientes en asunción de resolución emitida por la Comisión Paritaria de interpretación del IV Convenio General de Derivados de Cemento, en su sexta reunión del año 2008, aplicándole una actualización del 3'4 %, dando como resultado el incremento salarial para el año 2009, y en su caso regularizarse conforme a las tablas salariales mínimas establecidas a nivel nacional.

Las tablas resultantes serán anexadas a La presente acta.

Segundo: Los atrasos de salario resultantes de la aplicación de las tablas salariales para el 2009 deberán ser regularizados en el plazo de seis meses (6 meses) a contar desde la publicación de la presente acta en Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla y, en cualquier caso, antes del 30 de septiembre del 2011.

Tercero: Dada lo avanzado de las fechas, las partes convienen el siguiente calendario laboral para el año 2011 de forma provisional, sobre la base de una jornada anual de trabajo efectivo de 1736 horas, a expensas de lo que se acuerde al respecto en el V Convenio General el Sector de Derivados del Cemento.

Se declaran días inhábiles de convenio:

- 7 de enero
- 24 de junio.
- 13, 14 y 31 de octubre.
- 5, 7, 9, y 30 de diciembre.

A estos efectos, se tomará como criterio para el disfrute de vacaciones un periodo de 21 días laborables.

Aquellas empresas que hubieren disfrutado al día de la fecha de alguna jornada inhábil, deberán compensarla con alguno de los días anteriormente establecidos, al objeto de cumplir con la jornada anual de trabajo efectivo de 1736 horas fijadas.

Asimismo, por acuerdo entre empresa y trabajadores, los puentes de las festividades locales establecidos en el presente calendario podrán ser sustituidos por las festividades locales correspondientes.

Cuarto: Facultar a las organizaciones firmantes para que legitimen y suscriban los acuerdos referidos en la presente acta así como los de convenio mediante la firma de un único representante por cada institución, sin que ello merme la validez y eficacia de los acuerdos.

Quinto: Facultar a GAESCO para la realización de las gestiones de tramitación y protocolización de la presente acta ante las instituciones que competa en orden a su validación y oportuna publicación.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión en el lugar y fecha arriba indicada, siendo las 19.05 horas.

TABLA SALARIAL DERIVADOS DEL CEMENTO SEVILLA AÑO 2009

Nº	Ordenanza	Gr	Técnicos	Empleados	Operarios	2009 Definitivas				
I	Personal Directivo	0		Director General Director División Director Gerente		SALARIO	P.ASIST	P.TRANSF	EXTRAS	RETRIB.ANUAL
II	Personal Titulado Superior	1	Director Técnico Titulados Superiores	Director Administración Director Financiero Director Comercial Director Marketing Director RR. HH. Director Producción		1.592,62	75,31	86,14	1.612,62	24.187,84
III	Personal titulado medio									
IV	Jefe administrativo 1º Jefe sección organización 1º Jefe personal			Jefe Administración Jefe Ventas Jefe Compras Jefe Personal Jefe Producción Jefe Fábrica Encargado General		1.397,06	75,31	86,14	1.417,06	21.450,01
V	Ayudante de obra Encargado general de fábrica Encargado general Jefe administrativo 2º Delante superior Encargado general de obra Jefe sección organización científica del trabajo 2º Jefe compras	2	Titulados Medios							
VI	Oficial administrativo 1º Delante 1º Jefe o encargado de taller Encargado de sección de laboratorio Escultor de piedra y mármol Práctico de topografía 1º Técnico de organización 1º Delante 2º Técnico organización 2º Práctico de topografía 2º Analista 1º Viajante Capataz Especialista de oficina	3	Técnico Departamento Técnico Control Calidad Técnico Prevención RR. LL. Delante 1º	Oficial 1º Administrativo Técnico Comercial Comercial Hormigón Comercial/Viajante	Jefe y Encargado Sección Jefe Taller Jefe Planta Hormigones	1.100,46 36,70	75,31 3,63	86,14 4,59	1.120,46 1.121,12	17.297,62 17.462,71
VIII	Oficial administrativo 2º Corredor de plaza Oficial 1º de oficina Inspector de control Señalizador y servicios Analista 2º	4	Delante 2º Analista Laboratorio	Oficial 2º Administrativo	Oficial 1º Oficina Conductor Vehículos Mayor De 7.500 Kg. Dosificador Planta Hormigones Conductor Camión Hormigonera Gruista Torre Operador de Grúa Móvil Carretilero Mayor De 15.000 Kg. Gruista De Piezas Especialistas	1.042,87 34,45	75,31 3,63	86,14 4,59	1.062,87 1.053,58	16.491,40 16.505,83
IX	Auxiliar administrativo Ayudante topográfico Auxiliar de organización Vendedores Conserje Oficial de 2º de oficina	5		Auxiliar Administrativo Dependiente Conserje	Oficial 2º Oficina Maquinista Conductor Camión Hasta 7.500 Kg. Mezclador de Hormigones Carretilero Operador Puente Grúa Conductor de Palas Palista De Hormigón	1.025,49 33,88	75,31 3,63	86,14 4,59	1.045,49 1.036,44	16.248,08 16.263,00
X	Auxiliar de laboratorio Vigilante Almacenero Enfermero Cobrador Guarda jurado Ayudantes de oficina Especialistas de 1º	6	Auxiliar Laboratorio	Vigilante	Oficial 3º Oficina Especialista Conductor Furgoneta Hasta 3.500 Kg. Moldador Manual Operario De Máquina Sencilla	33,53	3,63	4,59	1.025,81	16.112,37
XI	Especialistas de 2º Peón especializado	7	Laborante de Hormigones	Portero	Peón Especialista Ayudante de Máquina	32,77	3,63	4,59	1.002,99	15.789,20
XII	Peón ordinario				Peón					
XIII	Limpiadora Botones y pinches de 16 a 18 años	8			Personal de Limpieza	32,22	3,63	4,59	986,62	15.557,19

Limpiador o limpiadora (precio hora incluido antigüedad compensada y parte proporcional del plus de asistencia: 3'97 €/h).

2W-7506

INSPECCION PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL DE SEVILLA

Notificaciones, actas de liquidación

No habiendo podido efectuar las notificaciones en los domicilios que constan en los citados expedientes, se expide la presente a fin de que sirva de notificación en forma, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 59.4.º de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo (Ley 30/92, de 26 de noviembre de 1992).

Se advierte a los destinatarios que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 31.2 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio, en la nueva redacción dada por la disposición final 3.ª de la Ley 26/2009, de 23 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» del 24), de Presupuestos Generales del Estado para el año 2010, y en relación con los artículos 33.1 y 34.1.d del Reglamento general sobre procedimientos para la imposición de sanciones por infracciones de orden social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social aprobado por Real Decreto 928/1998, de 14 de mayo («Boletín Oficial del Estado» de 3 de junio), podrá presentar escrito de alegaciones en el plazo de quince días hábiles contados desde el siguiente al de notificación de la presente Acta, acompañado de la prueba que estime pertinente, dirigido al órgano competente para efectuar la propuesta de resolución del expediente: Jefa de la Unidad Especializada de Seguridad Social de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, con dirección C/ Pablo Picasso s/n – 41018-Sevilla.

Sevilla a 23 de mayo de 2011.—El Secretario General, Eduardo Rueda Solache.

Notificaciones de actas:

Nº Acta	Nombre sujeto responsable	Nº Seg. Soc.	Domicilio	Municipio	Importe
L-8012805/11	ELECTROESTETIC S.L.	41/118998602	POL. SERVIALSA C/A, 7	GINES	4.56,95 EUROS
L-76888/11	ELECTROESTETIC S.L.	41/118998602	POL. SERVIALSA C/A, 7	GINES	626,00 EUROS
L-8008458/11	PALESTRA SIGLO XXI, S.L.U.	41/117206223	AVDA. BOLLULLOS, 82 PISO M, PTA. D	BOLLULLOS DE LA MITACIÓN	3.499,78 EUROS
L-57084/11	PALESTRA SIGLO XXI, S.L.U.	41/117206223	AVDA. BOLLULLOS, 82 PISO M, PTA. D	BOLLULLOS DE LA MITACIÓN	626,00 EUROS
L-9700253/11	CENGERIAT, S.L.	14/110118538	AVDA. GRAN CAPITÁN, 20 2ºE	CÓRDOBA	11.991,52 EUROS
L-5000605/11	CENGERIAT, S.L.	14/110118538	AVDA. GRAN CAPITÁN, 20 2ºE	CÓRDOBA	626,00 EUROS
L-8004519/11	GRÚAS PENINSUR S.L.	41/113644909	CTRA. SEVILLA-MÁLAGA KM.6,9	ALCALÁ DE GUADAÍRA	27.466,85 EUROS
L-68808/11	CENGERIAT, S.L.	14/110118538	AVDA. GRAN CAPITÁN, 20 2ºE	CÓRDOBA	4.500,00 EUROS